

ÍNDICE

PLAN DE CONVIVENCIA_____ **Pág. 5**

NORMATIVA_____ Pág. 5

INTRODUCCIÓN_____ Pág. 5

SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO_____ Pág. 5

SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA _____ Pág. 6

OBJETIVOS GENERALES_____ Pág. 7

CONTENIDO Y ELABORACIÓN_____ Pág. 8

ÁMBITO DE APLICACIÓN_____ Pág. 10

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN_____ Pág. 11

DERECHOS Y DEBERES_____ **Pág. 13**

PREVENCIÓN Y MEJORA DE CONVIVENCIA_____ **Pág. 21**

ESTRATEGIAS_____ Pág. 22

ACTIVIDADES_____ Pág. 22

ACTUACIONES_____ Pág. 24

NORMAS DE CONVIVENCIA_____ **Pág. 26**

EL DEBER AL ESTUDIO_____ Pág. 27

LA AUTORIDAD DEL PROFESOR_____ Pág. 28

LA ASISTENCIA A CLASE_____ Pág. 28

LA PUNTUALIDAD_____ Pág. 30

RESPECTO A LOS COMPAÑEROS Y A SÍ MISMO _____ Pág. 31

EL VESTUARIO DE LOS ALUMNOS _____ Pág. 31

EL ORDEN EN EL CENTRO _____ Pág. 32

RESPECTO A LAS INSTALACIONES Y MATERIALES _____ Pág. 32

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES _____ Pág. 34

FALTAS LEVES _____ Pág. 35

FALTAS GRAVES _____ Pág. 38

FALTAS MUY GRAVES _____ Pág. 40

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS _____ Pág. 42

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y VALORACIÓN
DE SANCIONES _____ Pág. 42

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS _____ Pág. 43

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES _____ Pág. 44

ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICAR
MEDIDAS DE CORECCIÓN _____ Pág. 45

El Director

El Jefe de Estudios

El Profesorado

El Consejo Escolar

Comisión de convivencia del Consejo Escolar

OTRAS MEDIDAS PARA PRESERVAR CONVIVENCIA _____ Pág. 46

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR _____ Pág. 47

PROCEDIMIENTO ORDINARIO _____ Pág. 48

PROCEDIMIENTO ESPECIAL _____ Pág. 49

LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL _____ Pág. 53

EL ACOSO ESCOLAR _____ Pág. 56

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR _____ Pág. 59

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN _____ Pág. 61

❖ CIBERACOSO _____ Pág. 63

❖ VIOLENCIA DE GÉNERO _____ Pág. 63

❖ LGTBIFOBIA _____ Pág. 63

❖ ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
ENTRE HOMBRES Y MUJERES _____ Pág. 64

SITUACIONES DE ESPECIAL

DIFICULTAD O RIESGO PARA EL ALUMNADO _____ Pág. 65

PLANES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

EN SITUACIONES DE AUTOLESIÓN Y RIESGO DE
CONDUCTA SUICIDA _____ Pág. 66

EN SITUACIONES DE RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS
ADICTIVAS _____ Pág. 73

EN SITUACIONES DE RIESGO DE PERTENENCIA
A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS _____ Pág. 78

EN SITUACIONES DE RIESGO DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO
ADICTIVO SIN SUSTANCIAS _____ Pág. 83

SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL EXTERIOR_____ **Pág. 90**

SISTEMAS DE DETECCIÓN DE SITUACIONES

DE VIOLENCIA_____ **Pág. 93**

PLAN DE MEDIACIÓN_____ **Pág. 95**

ELECCIÓN DE MEDIADORES_____ **Pág. 97**

COMO SOLUCIONAR UN CONFLICTO_____ **Pág. 98**

FORMACIÓN_____ **Pág. 99**

EVALUACIÓN PLAN_____ **Pág.102**

NORMATIVA

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.

INTRODUCCIÓN

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilita la aceptación y el respeto del otro.

La convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga conflictos. Los métodos empleados para resolver los conflictos pueden convertirse en una importante herramienta educativa.

SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

Nuestro centro es ideológicamente pluralista en sus vertientes política, religiosa y social. Educamos en valores propios de una sociedad democrática y trabajamos por una buena convivencia. Nuestra opción pedagógica se enmarca en una formación en destrezas y conocimientos, atendiendo a todas las dimensiones del talento. Apostamos por impulsar todas las capacidades emocionales, cognitivas y sociales en nuestros alumnos.

La calidad se fundamenta en la coherencia; la educación integral es un objetivo a conseguir, y tratamos de alcanzarlo atendiendo a las demandas individuales de cada alumno en diferentes ámbitos: estimulación temprana, aprendizaje cooperativo, trabajo de las emociones, uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, proyectos dirigidos a la sostenibilidad...

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria.

Las relaciones del alumnado entre sí son buenas y los problemas que surgen, esporádicamente, son menores y nos orientan a trabajar las habilidades sociales a través del Plan de Acción Tutorial.

Las relaciones entre maestros son buenas, realizándose las tareas de coordinación necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro. Las relaciones de los maestros con los alumnos son positivas, ofreciendo el clima adecuado para la formación integral.

Las relaciones con las familias se valoran de modo positivo. La mayoría participan y colaboran con las necesidades que se originan en el seno de las tutorías.

Asimismo, el nuevo decreto nos insta a incluir las necesidades de no discriminación y protección integral por razón de orientación e identidad de sexo y acoso o ciberacoso.

Siendo conscientes de todo lo anterior debemos fomentar la convivencia y analizar las causas donde se degrada para poner las medidas adecuadas y corregir lo que sea necesario, siempre desde la intervención constructiva y educativa; trabajando especialmente la prevención.

OBJETIVOS GENERALES

1. Establecer medidas concretas para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia fuera del aula, en los diferentes entornos: horario comedor, patio, pasillos y actividades complementarias.
2. Promover en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución de conflictos.
3. Dar a conocer las normas de convivencia de nuestro centro, así como el decreto 32/2019 que establece las normas de convivencia en los centros públicos a toda la comunidad educativa.
4. Hacer del colegio un espacio seguro para todos, con “tolerancia 0” frente al acoso y el ciberacoso difundiendo buenas prácticas en el uso de redes sociales.
5. Prevenir y actuar sobre los casos de comportamiento sexistas, racistas y LGTBFÓBICOS.
6. Valorar la figura del docente como modelo comprometido en la educación para la convivencia y participe con el resto de la comunidad educativa del Plan de Convivencia.
7. Fomentar un clima de estudio y aprendizaje positivos.
8. Potenciar el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis y prevención de conflictos.
9. Fomentar la implicación de las familias.
10. Prevenir conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
11. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

12. Reducir el nivel de contaminación acústica, concienciando a los alumnos a través de estrategias y recursos que faciliten el orden y el control del ruido.
13. Concretar los procedimientos sancionadores.

CONTENIDO Y ELABORACIÓN

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la programación general anual de cada curso escolar. También se incorporan a la P.G.A. aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar durante el curso para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el Plan de Acción Tutorial.

El Plan de convivencia ha sido elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será imprescindible elaborar y desarrollar este Plan incluyendo los siguientes aspectos:

- a) Actividades que fomenten un buen clima de convivencia en el centro.
Recoger todas las actividades que, a iniciativa del Equipo Directivo, del Claustro o del Consejo Escolar, se programen con el fin de fomentar un

buen clima de convivencia. Se trata de un Plan abierto y modificable, anualmente.

- b) Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación.
- c) La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.
- a) Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento.
- b) Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.

Así como disponer de los recursos y estrategias necesarias, y de los mecanismos de coordinación precisos para la mejora de la convivencia en nuestro centro.

Este plan de convivencia contribuye a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

APROBACIÓN DEL PLAN

Es aprobado por el Director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El Claustro de profesores deberá aprobar las normas de convivencia y las actividades contenidas en el Plan de Convivencia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas, que cometan los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos realizados por los alumnos fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo del Centro los pondrán en conocimiento de los padres o tutores del alumno y de los cuerpos de seguridad correspondientes.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

MEDIDAS DE DIFUSIÓN

El Plan de Convivencia cobra sentido cuando todos los sectores implicados lo conocen, lo interiorizan y lo hacen suyo. Para la difusión del Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Realización de documentos escritos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad (agenda, web...)
- Creación y publicación de un apartado específico en la Web del Centro que recoge este Plan.
- Información en la sesión de acogida del alumnado del Centro y en la incorporación del nuevo alumnado.

MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará un seguimiento del Plan de Convivencia a lo largo de todo el curso. En la Comisión de Coordinación Pedagógica se recogerá la información sobre la aplicación y eficacia de las actividades previstas, así como las medidas llevadas a cabo por la Comisión de Convivencia, que analizará las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos.

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia elaborarán al final de cada curso una memoria/ síntesis sobre el grado de consecución de los objetivos del Plan de Convivencia así como una valoración sobre las actuaciones llevadas a cabo; que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla y que se incorporará a la memoria final de curso.

En ella se deberán consignar los siguientes puntos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia, reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el Director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

DERECHOS Y DEBERES



DERECHOS DE LOS ALUMNOS

A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

A la protección contra toda agresión física, emocional, moral.

A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales

A recibir orientación educativa y profesional.

A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora.

A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la CAM y en las leyes educativas.

A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de información necesaria para ejercer este derecho.

A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, establecidas en el D. 32/2019.

Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

A participar en la elaboración del plan de convivencia y hacer propuestas.

A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir estímulos y herramientas adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del

alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA



El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 12 apartado 8, que este Plan incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia, en consecuencia, nuestra labor se centrará en prevenir las conductas contrarias a ella en nuestro centro.

ESTRATEGIAS

Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestro centro se basan en los siguientes aspectos:

- + **Comunicación efectiva** mediante el diálogo y la escucha activa.
- + **Atención personalizada** a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.
- + **Refuerzo positivo**, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- + Estrategias para la **gestión de los conflictos** mediante la realización de dinámicas educativas.
- + Estrategias de **mediación** para la resolución de conflictos.
- + Coordinación efectiva de los equipos de profesores y equipo directivo, lo que permite una comunicación fluida y una **actuación coordinada** para el tratamiento de los conflictos.
- + **Seguimiento de las situaciones** que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación.

ACTIVIDADES

Es fundamental la realización de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la convivencia entre “iguales” para facilitar la aceptación de las diferencias, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos.

De manera específica pasamos a exponer las actividades que se llevarán a cabo en el centro y que se adaptarán a la edad, intereses y necesidades de nuestros alumnos:

- **Actividades de acogida** para el nuevo alumnado que aparecen reflejadas en el Plan de Acción Tutorial.
- **Actividades** que fomenten una **comunicación** de calidad: asambleas, diálogos, debates, exposiciones en el aula, respetando el turno de palabra y la opinión de los otros.
- **Actividades cooperativas** que fomenten el trabajo en equipo.
- **Participación** en **actividades comunes** como Navidad, Día de la Paz, Carnavales, Día del libro, Fiesta de fin de curso, Actividad bilingüe...
- **Actividades de concienciación** que pudieran ser atractivas para el alumnado del centro, como por ejemplo, el *Plan Director*.
- Elaboración y seguimiento de **normas específicas para grupo/clase**.
A comienzo de curso, se establecerán las normas de aula de forma consensuada con el alumnado del grupo, y quedarán expuestas en el aula de referencia. Así mismo, se trabajarán las posibles consecuencias al incumplimiento de dichas normas.
Estas normas deberán estar en consonancia con este plan de convivencia y deberán ser aprobadas por la Jefa de Estudios.
- Establecer organización de **encargados o responsables** de diversas tareas.
- Se desarrollarán, en los momentos de patio, **actividades deportivas**, impulsadas por el *Proyecto de patio* del centro, que tengan como objetivo principal la cooperación y el trabajo inclusivo, entre todos los alumnos del centro.
- **Participación** en cuantas **iniciativas externas** al Centro puedan contribuir a mejorar la convivencia dentro del mismo.

La programación de actividades para la convivencia se integrará en las programaciones de cada nivel.

ACTUACIONES

- **Revisión y actualización**, cada curso, del Plan de Convivencia.
- **Difusión** de este Plan y de las normas de convivencia, a todos los miembros del a comunidad educativa, y de forma especial, a las familias, enviando un boletín a principio de curso donde se recojan los ejes principales de este plan y a través de las reuniones de padres establecidas.
El centro hará públicas las normas de convivencia a través de la web.
- Se llevarán a cabo **intervenciones desde Orientación**, que busquen la sensibilización con el tema que nos ocupa, además de dotar al alumnado de herramientas y estrategias para prevenirlo y actuar, en caso de necesidad.

Igualmente, todo el Equipo Docente, se comprometerá a seguir esta serie de actuaciones organizativas y metodológicas durante todo el curso académico.

- Desde todas las áreas se fomentará el **trabajo cooperativo y en grupo**.
- Deberá llevarse a cabo, al menos una vez cada quince días, una **tutoría** con el grupo, que trabaje aspectos relacionados con la convivencia, el respeto, la igualdad, la no discriminación...
- Llevar a cabo la **resolución inmediata de conflictos** que se puedan dar, tanto en el aula, como fuera de ella, favoreciendo, en la medida de lo posible, la mediación, y por supuesto, de manera pacífica. –Áreas de Mediación-
- Las **vigilancias de patios** se llevarán a cabo por zonas, para evitar áreas sin vigilancia y resultar los maestros más accesibles al alumnado.
- Se fomentará el **diálogo con el adulto**, eliminando el término chivato del vocabulario habitual del alumnado.
- Se extremará el **control y supervisión de filas** en los traslados del aula, entradas y salidas del Centro, así como, en horario de comedor, manteniendo el orden y silencio.
- Durante los cambios de clase, se **evitará dejar solos a los grupos** y siempre que esto fuera estrictamente necesario se hará tras conseguir un clima de tranquilidad y dejando un alumno/a mediador.
- Utilización en todos los niveles de las actuaciones propuestas desde centro para la **“convivencia en el aula”** (anexo I).

ANEXO I. CONVIVENCIA EN EL AULA

RINCÓN ESPECÍFICO (DOBLE ORIENTACIÓN)	CALMA – TRABAJO DE LAS EMOCIONES *Actuación vertical a nivel de centro AUTOCONTROL – Funcionalidad para momentos puntuales y casos específicos.	
	RESOLUCIÓN CONFLICTOS *Procedimiento común para resolución conflictos entre alumnos.	
RUTINA DIARIA	BIENVENIDA AL AULA --- CUADRANTE DE SALUDOS	
 CONTROL RUIDO EN EL AULA		
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO	TEST SOCIESCUELA	
	BUZÓN DE CONVIVENCIA	
TUTORÍA QUINCENAL	CAMBIO ROLES	
	TRABAJO CUALIDADES – REFUERZO POSITIVO INFANTIL - Trabajo en asamblea. Cualidades del encargado del día y momento cumpleaños. PRIMARIA - Rincón/mural cosas bonitas.	
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – Asamblea grupal y puesta en común (agenda de aula).	

NORMAS DE CONVIVENCIA



Las normas de convivencia son un medio eficaz para conseguir el desarrollo personal del alumno/a y para crear un ambiente educativo apropiado para el trabajo.

Son imprescindibles por tanto, unas normas básicas que sirvan de punto de referencia y ayuden a lograr un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones son elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por la Directora del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se hacen públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

La colaboración entre el Centro y la familia a la hora de mantener las normas es fundamental para alcanzar el cumplimiento de las mismas.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia todas aquellas que atenten contra el respeto, la disciplina y el estudio.

Las normas de convivencia del centro incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

EL DEBER AL ESTUDIO

El estudio constituye un deber básico de los alumnos que se concreta en:

- Asistir a clase con puntualidad.
- Traer el material escolar (incluidas la agenda escolar en primaria y la carpeta transparente en infantil, consideradas el medio de información-comunicación entre el centro y las familias) propio de cada actividad.
- Participar activamente en la misma.
- Respetar los horarios.
- Seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraerle a él o a sus compañeros.
- Realizar los trabajos o deberes que le manden sus profesores para ser realizados fuera del horario lectivo.
- Respetar el trabajo docente.

LA AUTORIDAD DEL PROFESOR

- El alumno respetará la autoridad de los profesores tanto dentro de la clase y del recinto escolar, como fuera de él.
- El alumno hablará con respeto y educación a todo el profesorado del centro.

LA ASISTENCIA A CLASE

- El venir al colegio es una obligación que como estudiantes tienen los alumnos. Si estuvieran enfermos deben notificarlo al colegio y justificarlo después con una nota por parte de sus padres o tutores cuando se incorpore. En caso de no poder realizar alguna prueba o examen escrito se le realizará posteriormente si ha sido justificada su ausencia.
- Los alumnos no podrán salir de los límites del Centro en horas lectivas, a no ser por causa justificada. En cuyo caso tendrán que traer notificación del

padre, madre o tutor indicando el día y la hora de salida, siendo recogido en conserjería por algún familiar o adulto autorizado.

- Cuando exista un número preocupante de ausencias injustificadas se pondrá en conocimiento del departamento de absentismo escolar.
- Fuera del horario escolar sólo acudirán al Centro los alumnos que sean citados por escrito por algún profesor/a, responsabilizándose éste/a de los mismos.
- Los alumnos no asistirán al centro con síntomas de enfermedad (fiebre, vómitos,...) o enfermedades contagiosas (varicela, escarlatina, conjuntivitis,...), ni en caso de pediculosis hasta haber erradicado los piojos.

Protocolo de faltas de asistencia y evaluación continua

Según el Decreto 32/2019, de 9 de Abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 36 respecto a la inasistencia a clase:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

A tenor de lo anterior, en el Reglamento de Régimen Interior del CEIP Serracines se aprobó el siguiente protocolo de actuación:

1. Realizar entrevista al tutor y la Jefa de Estudios con el alumno absentista, con registro en el expediente del alumno.
2. Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevista con la misma, registrándolo en el expediente del alumno.
3. Analizar las causas del absentismo y buscar estrategias de intervención.

4. Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con la familia, supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos.

La justificación de las faltas es obligatoria, bien a través de la agenda a los tutores o mediante justificación documental de la forma más precisa posible.

Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, tendrán que realizar una prueba de control de dicha evaluación, cuyo valor será casi exclusivamente el que aporte el grado de conocimiento y comprensión de cada materia.

Cuando la pérdida de evaluación continua sea en todo el curso, tendrá que realizar además las pruebas de objetivos mínimos correspondientes al nivel en el que se encuentre el alumno.

En el caso de la Educación Infantil, al alumno que no haya habido posibilidad de evaluarle alguno de los criterios de evaluación, se le indicará como no evaluado en el boletín.

LA PUNTUALIDAD

Las puertas del Centro, para la entrada de los alumnos, se abrirán a las 09:00h. y se cerrarán diez minutos después de la hora fijada.

Se considera retraso de mañana a aquellos alumnos que no se incorporen con el resto de sus compañeros en la fila. Los tutores deberán de anotarlo en el listado de faltas de asistencia.

En el caso de los alumnos/as cuyo retraso sea igual o mayor a diez minutos del horario de entrada, el padre, madre, tutor/a o responsable de este, deberá de firmar en el cuaderno creado para tal fin.

RESPECTO A LOS COMPAÑEROS Y A SÍ MISMO

- Cada alumno debe tratar de forma correcta a sus compañeros y ser tratado de igual forma por ellos. No se permite en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal de unos alumnos hacia los otros.
- Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y serán sancionadas de acuerdo con lo tipificado en las faltas graves y muy graves.
- Está totalmente prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias nocivas para la salud dentro del recinto escolar.

EL VESTUARIO DE LOS ALUMNOS

La manera de vestir y el aseo de los alumnos son factores importantes tanto para su salud y seguridad como para el buen funcionamiento del colegio.

En las clases de Educación Física se usará ropa y zapatillas deportivas.

Además se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Pantalones: No se podrán traer bañadores a modo de pantalón, salvo en alguna actividad específica para la que se autorice su uso.
- Pijamas y ropa de casa: Se prohíbe el uso de toda clase de pijamas.
- Zapatos: Los zapatos no deberán presentar un riesgo para la seguridad o la salud. Se prohíbe el uso de zapatillas de andar por casa y chanclas de baño, así como el uso en el centro de calzado con ruedas y/o luces.
- Coberturas para la cabeza: No se podrá usar ningún tipo de cobertura para la cabeza en las aulas con la excepción de que formen parte de una actividad escolar o con fines terapéuticos.
- Cabello – Maquillaje: El cabello se llevará arreglado y limpio. No se puede venir al centro con maquillaje, exceptuando en las actividades escolares que lo requieran.

EL ORDEN EN EL CENTRO

- Las entradas y salidas han de hacerse de forma ordenada, sin gritos, ni carreras, que puedan ser causa de molestias. Igualmente caminarán en orden y en silencio por los pasillos para no interrumpir el trabajo de los demás.
- Tanto al inicio de la jornada escolar como en los cambios horarios los alumnos están obligados a permanecer en sus aulas preparando lo necesario para iniciar la próxima clase o actividad.
- Los alumnos devolverán debidamente firmado por el padre o la madre o tutor, sin correcciones ni enmiendas, los boletines informativos de evaluación, así como cualquier notificación enviada por los profesores o la Dirección.
- No se permitirá que los alumnos recojan objetos o hablen a través de la valla con personas del exterior.
- Los alumnos no permanecerán en las aulas, pasillos, escaleras o gimnasio durante los recreos, sin que un profesor se responsabilice de esa permanencia.
- Los alumnos salvo que acompañen a un profesor no pueden entrar en la sala de profesores.
- Los alumnos utilizarán únicamente sus aseos.
- Al colegio no se podrán traer balones o pelotas, ya que el colegio las prestará durante los recreos según el horario de utilización de las pistas deportivas. Pudiendo jugar con ellas únicamente en las zonas correspondientes a cada actividad.

RESPECTO A LAS INSTALACIONES Y MATERIALES

- Las pertenencias de los demás, las instalaciones y material del centro deben ser respetados. Apropiarse de ellos o deteriorarlos se considera falta grave o muy grave. Quienes incumplan esta norma tendrán que reponer lo sustraído o deteriorado y además, se les impondrá la sanción correspondiente, acorde con la falta cometida. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por las leyes.

- La limpieza y conservación del Centro es algo que todos deseamos y que da una idea del nivel educativo que tenemos, por lo tanto utilizaremos el material, el mobiliario, las papeleras y los servicios de manera conveniente.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES



Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de conducta y convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta y convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la condición de falta grave o de muy grave.

Se califican como faltas leves las siguientes:

EL DEBER AL ESTUDIO

- a) El no aprovechamiento del tiempo de trabajo propio: no estudiar, no traer deberes, no atender en clase...
- b) No traer el material necesario a clase o hacer un uso inadecuado del mismo.
- c) Uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
- d) Incumplimiento de las normas básicas aprobadas en el aula.

LA AUTORIDAD DEL PROFESOR

- e) No respetar la autoridad del profesor.
- f) Desconsideración o faltas de respeto hacia el profesor y/u otro personal del centr

LA ASISTENCIA A CLASE

- g) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.

RESPECTO A LOS COMPAÑEROS

- h) Desconsideración hacia compañeros: comentarios irónicos, burlas o lenguaje poco adecuado.
- i) No respetar el derecho al estudio de los compañeros.

- j) No incluir intencionadamente a un compañero en actividades de grupo.
- k) La incitación o estímulo a la realización de una falta contraria a las normas.

EL VESTUARIO DE LOS ALUMNOS

- l) Llevar prendas no permitidas dentro del aula: gorras, capuchas, chaquetas cuando no es necesario...
- m) Uso de prendas llamativas para la actividad escolar: ropa con mensajes inapropiados.
- n) Uso de prendas inadecuadas para la actividad escolar: ropa y/o accesorios no permitidos en las normas del centro.
- o) Indumentaria inadecuada para las clases de Educación Física: no traer chándal o zapatillas. No respetar las normas de cambio de calzado.

EL ORDEN EN EL CENTRO

- p) Permanecer en zonas no permitidas sin autorización: pasillos, escaleras, baños...
- q) Incumplimiento de normas de orden y limpieza en el aula o zonas comunes.

RESPECTO A LAS INSTALACIONES Y MATERIALES

- r) Deterioro de las pertenencias o del material escolar (propio o de compañeros).
- s) Deterioro de las dependencias del centro o del mobiliario común.

Validez

Las faltas leves y las medidas correctoras impuestas, prescribirán en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido. Los períodos de vacaciones se excluyen de los plazos.

Sanciones

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.

Entre las sanciones posibles se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o escrita, y dialogo educativo inmediato.
- b) Trabajo escrito de reflexión vinculado con la falta.
- c) Realización de actividades de carácter académico.
- d) Realización de tareas que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- e) Realización de actividades de ayuda: organizar el material común, asistir a un compañero en una tarea...
- f) Pérdida temporal de privilegios: no ser encargado, no usar ciertos juegos o materiales, no participar en actividad especial durante la sesión...
- g) Privación del tiempo de recreo (le vigila el profesor que le ha impuesto la sanción).
- h) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico hasta que los padres vengan a recogerlo.
- i) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la Jefa de Estudios o la Directora.
- j) Realización de tareas que contribuyan a reparar los daños causados.
- k) Permanencia en el centro después de la jornada escolar. *Audiencia previa a padres o tutores*

Ante faltas de respeto, agresión física o moral a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas recogidas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid en su artículo 34.1:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de sanción impuesta por comisión de falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Validez

Las faltas graves y las medidas correctoras impuestas, prescribirán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido. Los períodos vacacionales se excluyen de los plazos.

Sanciones

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras c), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas recogidas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid en su artículo 35.1:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

- m) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Validez

Las faltas muy graves y las medidas correctoras impuestas, prescribirán en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de plazos.

Sanciones

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y VALORACIÓN DE SANCIONES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Centro. Además tendrán las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.
- f) Ser alumno con necesidades educativas especiales.

Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes y de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c) Causar daño u ofensa a compañeros de menor edad, recién llegados al Centro, con alguna discapacidad física o psíquica o con cualquier otra circunstancia social.
- d) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia de las conductas contrarias a las normas, a través de aparatos electrónicos u otros medios

ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICAR MEDIDAS DE CORRECCIÓN

1. Los miembros del Equipo Directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde a la dirección.

OTRAS MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



Hay dos tipos de procedimientos: el ordinario y el especial

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Es el que se aplicará con carácter general para las faltas leves, así como a las graves y muy graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos sea fácil el esclarecimiento de los mismos.

Se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Se aplicará con carácter general en los casos de faltas graves y muy graves.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El director, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución y notificación

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan

al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado anteriormente, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en

suspense las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Actuación con el alumno tras aplicación de las medidas

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevistase realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL



Las faltas a las normas de convivencia en esta etapa así como de sus sanciones, no puede regirse por el mismo procedimiento y merecen un tratamiento especial que tipificamos a continuación.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves del alumnado de Educación Infantil las siguientes:

- * Incumplir las normas del aula.
- * Interrumpir la cotidianidad del aula.
- * Molestar y agredir a los compañeros física o verbalmente.

No obstante consideramos que en esta etapa los alumnos están asimilando y aprendiendo las normas y la disciplina del aula y esto forma parte de su desarrollo evolutivo y por ello muchos niños/as no las tienen adquiridas todavía.

Medidas correctoras

Utilizaremos las siguientes estrategias cuando se produzca una de las faltas leves:

- Amonestación verbal, mostrándoles siempre el modelo correcto.
- Técnica de tiempo fuera para que el alumno/a reflexione sobre su falta (técnica en la que al niño/a se le retira físicamente del espacio actual para trasladarlo a otro lugar del aula, por un breve espacio de tiempo).
- Refuerzos positivos para disminuir la frecuencia de las conductas negativas (sellos para reforzar las acciones correctas, aprobaciones verbales).

FALTAS GRAVES

Consideramos faltas graves la reiteración de las faltas leves, sobre todo las de carácter agresivo, que distorsionen de manera muy frecuente el ritmo y la convivencia normal diaria del aula.

En estos casos, se realizarán registros de observación diarios en el aula anotando todo lo sucedido durante la jornada escolar, informaremos de ellos al Equipo Directivo, a los padres del alumno y al equipo de orientación, con el fin de buscar las estrategias o pautas más adecuadas o personalizadas para cada caso concreto.

Se establecerán reuniones periódicas con los padres y con el equipo de orientación para realizar el seguimiento de estos alumnos/as.

Medidas correctoras

Algunas de las medidas que podremos utilizar son las siguientes:

- Notificación a la familia de la falta grave cometida y la medida aplicada.
- Entrevistas con las familias.
- Pautas de actuación en casa.
- Realización de alguna actividad que contribuya a compensar su falta y le haga reflexionar su conducta errónea.
- Técnicas de modificación de conductas. Entre ellas podremos utilizar:
 - La retirada de atención.
 - La economía de fichas – coste de la respuesta
 - La intención paradójica.
 - Reconducción de conductas a través de técnicas de modelado, role playing....

Si algún alumno reincide en la realización de faltas graves, poniendo en peligro su integridad o la de alguno de sus compañeros, el Equipo Docente junto con el Equipo Directivo, y previa información a las familias, podría tomar la siguiente medida disciplinaria:

*No participar en alguna salida extraescolar o complementaria.

EL ACOSO ESCOLAR



El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes **características**:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor/a. Además, la situación suele ser conocida por otros compañeros, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso

Indicadores para identificar al alumno/a víctima:

No es sencillo detectar el acoso escolar. Existe un conjunto de indicadores que nos permiten determinar cuando un alumno puede estar sometido a un proceso de acoso escolar. Entre ellos destacan los siguientes:

- Es repetidamente identificado por mote, ridiculizado, intimidado, degradado y dominado por sus compañeros.
- Sufre agresiones físicas de las que no puede, no sabe o no quiere defenderse adecuadamente. Presenta arañazos y otras muestras de lesión física.
- Tienen un aspecto contrariado, triste, deprimido y afligido.
- Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia.
- Se involucra en peleas donde se encuentra indefenso.
- Está a menudo solo y excluido del grupo.
- Tiene dificultad para hablar en clase y se muestra inseguro.
- Aparecen síntomas de depresión, infelicidad y distracción.
- Muestra un gradual deterioro del interés por el trabajo escolar.
- En los juegos de equipo son los últimos en ser elegidos.
- Se incrementa su absentismo, frecuentemente alegando ante sus padres distintos tipos de malestares físicos.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

- **Prevención:** Periódicamente a lo largo del curso se realizarán actividades de sensibilización del alumnado.
- **Inmediatez y eficacia:** En caso de sospecha se iniciará inmediatamente el Plan de intervención para aclarar la situación y frenar rápidamente el posible acoso.

- **Carácter educativo:** El sentido del Plan es conseguir que los alumnos reconozcan el significado y consecuencia de sus actos, sean capaces de ponerse en el lugar del otro y mejoren sus habilidades sociales.
Las medidas implementadas tendrán como finalidad la reparación del daño causado y la reconciliación entre los compañeros.
- **Confidencialidad.**
- **Seguridad para las víctimas.**
- **Compromisos de la comunidad educativa:** todos los sectores deben comprometerse a trabajar juntos en las medidas concretas que se acuerden y de forma general, en potenciar los valores que favorecen una adecuada convivencia de sus miembros.
- **Coordinación interna y externa.**

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa, con normas claras y consensuadas entre profesores, alumnos y padres de alumnos, facilita la convivencia y el respeto de todos en los centros educativos.

Las iniciativas para la mejora de la convivencia, como marco general de desarrollo de las acciones formativas y de aprendizaje de modelos de convivencia y ciudadanía respetuosa, tolerante y responsable, no solo favorecen la mejora de resultados estratégicos de los centros, sino que constituyen la mejor prevención para evitar que se desarrollen actitudes violentas, entre ellas el acoso escolar.

La aparición y desarrollo de conductas y acciones que pueden considerarse violentas o acosadoras no responde a una única causa y por ello deben prevenirse desde todos los sectores de la comunidad escolar. El trabajo de prevención exige el compromiso de toda la comunidad educativa y debe estar liderado por el Equipo Directivo en el marco de este Plan de Convivencia.

ACTUACIONES

- Potenciar la transmisión de los valores de tolerancia y cooperación.
- Favorecer el autoconocimiento personal.
- Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo. Tomar conciencia de la importancia de conocer los sentimientos y emociones de los compañeros/as
- Favorecer conductas cooperativas. Tomar conciencia de lo estimulante que es trabajar en grupo y dialogar con los demás.
- Favorecer sentimientos de compañerismo
- Conocer los sentimientos que produce vivir una situación de maltrato y concienciar al alumnado del daño de estas situaciones.
- Desarrollar la capacidad de análisis ante los distintos conflictos que puedan surgir en el aula. Concienciar al alumnado de que todos somos responsables, en mayor o menor medida de la existencia de esas situaciones
- Establecer un Plan de acogida para alumnos nuevos que se incorporan al centro, especialmente alumnos de minorías e inmigrantes.

BUENAS PRÁCTICAS

Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Se trata, fundamentalmente, de manifestar una actitud sensible con esta materia.

El *Equipo Directivo* tendrá un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica será una prioridad absoluta del centro.

El *profesorado* mantendrá una actitud intachable en el centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos.

Será especialmente importante la coordinación del Equipo Docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores, y siempre en primer caso, al tutor/a.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Se inicia con la notificación al Director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el Director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el Director llevará a cabo la reunión para toma de decisiones, levantando acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al Jefe de Estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- NO hay indicios de acoso: se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización.
- Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario.
- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV a), b) y c).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considerara que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, el director actuará disciplinariamente contra los responsables..

Existen otra serie de conductas, que aun teniendo unas connotaciones claramente diferentes al acoso escolar, serán tratadas desde el centro de igual forma.

CIBERACOSO

El ciberacoso puede ser definido como la intimidación psicológica que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

LGTBifobia

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna causada por su orientación sexual e identidad o expresión de género.

La Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, recoge que en los centros educativos se desarrollarán, a lo largo de cada curso escolar, acciones de fomento de la cultura del respeto y la no discriminación de las personas basada en la orientación sexual e identidad o expresión de género.

Los programas educativos, respetando los currículos básicos, deberán contener pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Violencia física o psicológica ejercida sobre cualquier persona por la base de su sexo o género.

La prevención de la violencia de género debe iniciarse sobre el valor de igualdad, resolución pacífica de los conflictos y rechazo a toda forma de violencia.

Es preciso asegurar que la prevención de la violencia de género esté presente tanto en los planes globales del centro como en las actividades que el profesorado desarrolla desde las aulas.

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Trabajar la igualdad de género desde la escuela puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar periódicamente formación para los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad.
- Motivar al alumnado a participar por igual en las tareas del aula y a compartir por responsabilidades de la misma forma.
- Fomentar juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos.
- Colaborar con las familias y proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.

SITUACIONES DE ESPECIAL DIFICULTAD O RIESGO PARA EL ALUMNADO



Cuando se detecta un desajuste emocional o una situación de riesgo para un alumno, se actuará según los protocolos establecidos por la Comunidad de Madrid en relación a:

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE AUTOLESIÓN Y RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA

La prevención del suicidio de niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar. El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante la conducta suicida, así como para realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Además de la predisposición que determina la etapa del desarrollo de la adolescencia, existen **factores de riesgo** que pueden agravar la situación.

PERSONALES

- Trastorno mental (depresión, TB, esquizofrenia...)
- Antecedentes de intentos de suicidio previos o Intentos/suicidios consumados en la familia.
- Dolor crónico o enfermedad física grave.
- Factores estresantes inmediatos.
- Dificultades en relación a la identidad sexual.

SOCIOFAMILIARES

- Procesos de duelo.
- Familia disfuncional.
- Problemas de salud.
- Rechazo a la orientación sexual.
- Expectativas desajustadas de la familia.
- Violencia de género, acoso o intimidación.

- Experiencias traumáticas.
- Uso inadecuado de redes sociales.

EDUCATIVOS

- Elevada autoexigencia escolar.
- Fracaso escolar.
- Tener NEE.
- Déficit en habilidades sociales.
- Acoso escolar, rechazo u hostilidad.
- Ansiedad/incomodidad en profesores y/o compañeros /as del alumno/a.
- Reacciones erráticas en el adulto de referencia.

Por otra parte, existen **factores de protección** que pueden ayudar a disminuir el riesgo de suicidio de una persona. Estos factores no eliminan la posibilidad de suicidio, pero su potenciación ayuda a prevenirlo.

PERSONALES

- Capacidad de resolución de problemas.
- Autoestima.
- Habilidades de comunicación.
- Valores personales.
- Hábitos saludables.
- Capacidad de adaptación.
- Autoconfianza.
- Gestión adecuada de la frustración.

SOCIOFAMILIARES

- Integración social.

EDUCATIVOS

- Habilidades sociales.
- Vínculos emocionales con profesorado.

- Conocimiento de los alumnos/as por parte del profesorado.
- Prevención del acoso escolar.
- Profesorado formado en técnicas de comunicación así como en prevención del suicidio.
- Desarrollar proyectos en los que participen los alumnos/as.

ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS O SUICIDIO

PREVENCIÓN

La prevención de este tipo de conductas, ha de hacerse de manera transversal al trabajo realizado diariamente en el aula.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Diseño de agrupamientos en el aula con intencionalidad pedagógica y protectora.
- Trabajar la educación emocional y de forma específica aspectos como: la autoestima, expresión emocional y cohesión grupal.
- Ofrecer orientaciones al alumnado de cómo pedir ayuda personal o cómo ofrecer apoyo al compañero.
- Tutorías con las familias, intercambio activo de información.
- Especial atención a situaciones familiares de riesgo.

DETECCIÓN

Las personas no suelen llegar al intento de suicidio de forma súbita y repentina, sino que lo previsible es que previamente vayan apareciendo una lista de signos y síntomas que puedan sugerir la activación de ideas que están relacionadas con la muerte, el deseo de desaparecer, la fantasía de ser invisible...

Conocer todas esas señales resulta fundamental para padres y docentes de cara a la detección del riesgo de aparición de una conducta suicida, de manera que

se pueda iniciar un proceso de toma de decisiones adecuado y que esté al servicio de las necesidades de los alumnos.

En ocasiones, hay **señales** de **advertencia** de posibles sentimientos suicidas que son también identificables como síntomas de depresión.

DIRECTAS

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, de ausencia de razones para seguir viviendo.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

INDIRECTAS

- Descuido de la apariencia personal.
- Cambios significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo...
- Incremento de quejas físicas que suele estar asociado con la angustia emocional, como dolores de estómago, dolores de cabeza y fatiga.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación...
- Señales de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
- Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Tendencia clara al aislamiento de familia y amigos, al retraimiento y la introducción evidente de distancia interpersonal. Durante los recreos, el alumno puede querer permanecer absolutamente solo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS UNA VEZ DETECTADO EL RIESGO

La detección temprana de signos y factores de riesgo, así como una pronta toma de decisiones y el fomento de factores de protección debe ser prioritaria para el centro educativo.

Todas estas intervenciones a realizar en el ámbito escolar, deben regirse por los siguientes **principios**:

- Interacción y vinculación positiva con el alumnado.
- Premura en la actuación. Se debe prestar máxima atención al caso y poner en marcha las medidas necesarias para la protección de la vida del alumno, sin levantar excesiva alarma.
- Confidencialidad. Resulta fundamental hacer un uso respetuoso y privado de toda la información que se maneje.
- Relación de ayuda. La comunicación con el alumnado implicado debe quedar sustentada sobre la escucha activa, empatía, aceptación, y no emisión de juicios de valor o morales.
- Medidas de seguridad específicas en el aula y ante el posible acceso a otras dependencias del centro.
- Medidas de vigilancia y supervisión. Teniendo en cuenta los desplazamientos por el centro, las entradas y salidas, cambios de clase así como su comportamiento a largo de la jornada escolar.
- Entrevistas periódicas con la familia.
- Intercambio efectivo y continuo de información entre los profesores del equipo docente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de conductas autolesivas, o del riesgo de las mismas, por parte de algún alumno/a, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Si se dieran las lesiones en el centro, cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o sea conocedor del hecho, deberá socorrer al alumno/a, siguiendo el protocolo de actuación de centro ante accidentes, y posteriormente, informar a la Dirección del centro.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de **protocolos de actuación** ante cualquier tipo de violencia.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.
3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención.

La decisión de no abrir el Plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5. El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el ANEXO V y constará de los siguientes elementos:

- Identificación anonimizada del alumno.
- Objetivos del plan.
- Responsables.
- Seguimiento.
- Ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones.
- Medidas de protección.
- Además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de Salud Mental o Servicios Sociales.

6. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el ANEXO VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (ANEXO VII).

7. Mediante el ANEXO VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

8. Mediante el ANEXO IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

El centro educativo es el lugar idóneo para iniciar y asentar las bases relacionadas con una educación en el cuidado de la salud. Las principales intervenciones que se desarrollan en la actualidad en el ámbito educativo, relacionadas con la promoción de la salud, engloban aquellas relacionadas con la prevención de hábitos tóxicos y estilos de vida saludables.

La promoción de la calidad de vida relacionada con la salud depende de la creación de ambientes educativos integrales, donde la actividad física forme parte de un estilo de vida saludable.

La colaboración conjunta del ámbito educativo y del familiar es muy necesaria para la promoción de conductas saludables y la prevención de las conductas adictivas.

Existen factores de riesgo que influyen en el consumo de sustancias adictivas y aumentan las posibilidades de abuso.

EDUCATIVOS

- Dificultades de adaptación.
- Desmotivación.
- Bajo rendimiento académico. Fracaso escolar.
- Conducta antisocial. Poca integración en el grupo de compañeros.

FAMILIARES

- Actitudes permisivas ante hábitos tóxicos.
- Conflictos familiares.
- Excesiva severidad en castigos.
- Falta comunicación.
- Sobreprotección o sobreexigencia.

Por otra parte, existen factores de protección que pueden ayudar a disminuir el riesgo.

EDUCATIVOS

- Buen clima escolar.
- Normas claras y vías de participación.
- Comunicación familia – escuela.
- Refuerzos positivos ante el esfuerzo y apoyo ante fracasos.

FAMILIARES

- Cohesión del grupo familiar. Apego.
- Rechazo a conductas de riesgo.
- Pautas, límites y normas claras.
- Seguimiento de actividades escolares.

ACTUACIONES ANTE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

PREVENCIÓN

Cuando hablamos de prevención en el ámbito de las adicciones estamos haciendo referencia a un conjunto de actuaciones encaminadas a hacer frente al consumo de drogas u otras conductas adictivas, eliminando o reduciendo los factores de riesgo y potenciando los factores de protección, con el fin de evitar que aparezca o se desarrolle la conducta adictiva, retrasar la edad de inicio, disminuir los comportamientos de riesgo y reducir los problemas asociados a la adicción.

Prevenir es educar a los alumnos para que sean responsables y desarrollen la capacidad de decidir desde el sentido crítico, para que puedan anticiparse a los problemas y sepan gestionar los riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Transmitir pautas de comportamiento adecuadas que aseguren que, en el futuro, los alumnos tomen decisiones correctas con respecto al consumo de sustancias adictivas.
- Trabajar la capacidad crítica del alumnado para que sean capaces de tomar las decisiones más correctas en cada situación, lejos de las presiones del grupo y la opinión de los demás.
- Escucha activa.
- Trabajar la autoestima y el conocimiento de uno mismo y de los demás, así como el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y la inteligencia emocional.
- Trabajar la competencia comunicativa y las habilidades de interacción social.
- Tratamiento positivo de los conflictos.
- Fomento de conductas y hábitos de vida saludable a través de los proyectos de centro.
- Tutorías con las familias, intercambio activo de información.
- Especial atención a situaciones familiares de riesgo.
- Intervenciones por parte de orientación, u otros organismos, para la realización de charlas y/o dinámicas enfocadas a la imagen negativa de las sustancias adictivas y las consecuencias de consumo.

DETECCIÓN

Existen varias señales que nos pueden llevar a pensar que un alumno está consumiendo algún tipo de sustancia adictiva, aunque no necesariamente, el hecho de que se observen estas conductas, nos indican que lo esté haciendo.

Todas ellas son señales de alerta para despertar nuestro interés por el alumno, pues algo puede no estar yendo bien.

- Cambios bruscos en el cuidado y aseo personal.
- Disminución del rendimiento escolar.
- Descuida sus responsabilidades.
- Cambios en el comportamiento y en el estado de ánimo.

- Abandono de aficiones e intereses. Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba.
- Pérdida de peso o aumento de peso injustificada.
- Cambios en la apariencia física.
- Pérdida de memoria o dificultad para concentrarse
- Disminución de la comunicación verbal y afectiva. Aislamiento.

MEDIDAS ESPECÍFICAS UNA VEZ DETECTADO EL RIESGO

La detección temprana de signos y factores de riesgo, así como una pronta toma de decisiones y el fomento de factores de protección debe ser prioritaria.

Las primeras intervenciones a realizar en el ámbito escolar, deben regirse por los siguientes principios:

- Elegir el momento adecuado y dialogar con calma.
- Dedicarle el tiempo necesario.
- Dar la importancia justa. No exagerar.
- Compartir la preocupación del alumno/a.
- Supervisar, sin presionar.
- Darle espacio para reflexionar.

Durante esta intervención inicial debemos evitar las siguientes actuaciones:

- Realizar juicios o reproches.
- Exagerar la situación.
- Negar la evidencia.
- Ocultar información.
- Ceder a chantajes.
- Encubrir el comportamiento del alumno.
- Ignorar lo ocurrido.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de consumo de sustancias adictivas, o del riesgo de consumo, por parte de algún alumno/a del centro, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.

3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.

4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención.

La decisión de no abrir el Plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento.

5. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el ANEXO V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

6. Mediante el ANEXO VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo.

7. Mediante el Anexo VII, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Las formas de delinquir y ejercer violencia son individuales o colectivas. Entre las colectivas están las bandas juveniles violentas.

Las bandas son agrupaciones muy complejas y heterogéneas de jóvenes, que se estructuran jerárquicamente, y que tienen en común una ideología y unos valores que fomentan la adhesión de los miembros al grupo y la identificación identitaria. Los estatutos o leyes, los símbolos (a veces representados también por determinados colores) y la organización por territorio, son asimismo rasgos de su funcionamiento y cultura.

Habitualmente, los componentes de estas bandas son personas de edades comprendidas entre los 12 y los 25 años de edad, muchos de ellos llegados a nuestro país al final de su infancia o durante el inicio de su adolescencia. Podríamos decir que este proceso de adaptación a una realidad cultural diferente

no siempre dispone de suficientes herramientas de acompañamiento, favoreciendo la búsqueda de un grupo, y de un lugar que posibilite ubicarse y sentirse comprendido. Así, la falta de atención por parte de los adultos, la insatisfacción de necesidades afectivas y la ausencia de modelos de referencia, es un elemento común entre estos jóvenes.

No obstante, en la actualidad, podemos encontrar en estos grupos personas procedentes de todas las nacionalidades, incluida la española.

Razones por las cuales un menor se une a una banda:

- La búsqueda de afecto, estructuración y disciplina.
- El sentido de pertenencia y compromiso.
- La necesidad de reconocimiento y poder.
- El compañerismo, la preparación, emoción y actividades.
- Un sentimiento de autoestima y estatus.
- Un lugar donde ser aceptado.
- La necesidad de seguridad física y protección.
- La tradición familiar.

Existen **factores de riesgo** que favorecen la incorporación a un grupo juvenil violento:

- La discriminación racial que supone que grupos de personas que ven negado su acceso a las ventajas generales del resto de la población.
- La pobreza que hace que los jóvenes se unan a estos grupos para obtener bienes básicos aunque sea realizando actividades ilegales.
- La ausencia de red de soporte adecuada, plasmada, generalmente, en la existencia de familias desestructuradas.
- La influencia de los medios de comunicación de masas que dan lugar a que antes de que el menor tenga formado su propio sistema de valores y su capacidad de juicio, perciben el bombardeo promocional del sexo, la violencia y el consumo de drogas como un estilo de vida aceptable.

ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

PREVENCIÓN

Los centros educativos debemos reflexionar sobre los motivos que pueden incidir y/o explicar que un joven se vincule a estos grupos y de qué manera se puede intervenir, tanto en la detección y prevención, como en el acompañamiento y en una posible desvinculación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Establecer un proceso claro de acogida del alumnado de incorporación tardía y procedente de un país extranjero, debido a su especial vulnerabilidad y sentimiento de desarraigo cultural.
- Exponer las implicaciones de pertenecer a una banda juvenil.
- Realizar una observación y escucha activa ante posibles casos de pertenencia a una banda o grupo violento juvenil de cualquier alumno.
- Tutorías con las familias, intercambio activo de información.
- Especial atención a situaciones familiares de riesgo.
- Intervenciones para la realización de charlas al alumnado, profesorado y familias para la convivencia y la mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos

DETECCIÓN

El objetivo es el análisis y valoración de la situación en la que se encuentra el alumno, para realizar una adecuada toma de decisiones y planificar acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

SEÑALES DE ALERTA

Las bandas o grupos violentos juveniles resultan muy atractivos para algunos jóvenes por diferentes motivos, como la sensación de pertenencia a un grupo, al

que sienten como una familia, o por el poder y el respeto que infunden entre sus iguales, por lo que perciben al grupo como un elemento protector.

Por otro lado, algunos de estos grupos, en concreto las denominadas “bandas latinas”, son eminentemente machistas, lo que supone que las mujeres no van a ser, normalmente, miembros de pleno derecho, sino que serán utilizadas para realizar acciones ilícitas (al igual que los integrantes menores de edad). Además, en muchas ocasiones son víctimas de agresiones y abusos.

Para detectar una posible situación de riesgo en caso de tener indicios de pertenencia a una banda, se plantean una serie de **indicadores y factores**:

- Dibujos extraños o con simbología de grupos violentos.
- Pérdida de interés hacia lo formativo. Episodios de absentismo.
- Sospecha de consumo de drogas.
- Tenencia o porte de instrumentos susceptibles de utilizar como armas.
- Cambio de amistades (hablar mal de los anteriores, idealizar a sus nuevos amigos...).
- Cambio drástico de imagen corporal.
- Liderazgo (muestra su dominio sobre los demás, sus compañeros se dirigen a él con las manos atrás...).
- Violencia o agresividad.
- Entorno familiar (cambios en la situación familiar, familias desestructuradas, falta de atención/comunicación...).
- Entorno socio-escolar (deseo de recompensas grupales, actividad sexual temprana o precoz, dependencia excesiva de compañeros con conductas antisociales...).

PROCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de pertenencia a grupos juveniles violentos por parte de algún alumno/a del centro, o del riesgo de pertenencia a los mismos, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.

3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.

4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del Plan de Acción Tutorial

La decisión de no abrir el Plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento.

5. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el ANEXO V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

6. Mediante el ANEXO VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

7. Mediante el Anexo VII, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS

PANTALLAS, INTERNET, REDES SOCIALES, MÓVIL, VIDEOJUEGOS

Las tecnologías de la información y la comunicación han conocido un crecimiento vertiginoso en las últimas décadas. Sus múltiples usos y ventajas explican por qué estas tecnologías se han convertido en elementos casi imprescindibles en nuestra vida diaria.

Utilizamos las TIC para mantenernos informados, estudiar, trabajar, divertirnos, estar en contacto con amistades y familiares, compartir experiencias u opiniones, realizar compras o acceder a múltiples servicios.

Las TIC se han convertido en un elemento fundamental en los procesos de socialización e integración social de la población escolar, permanentemente interconectada con sus iguales y con el mundo exterior.

Por ello, y a pesar de los incuestionables beneficios y ventajas que aportan las tecnologías de la información y la comunicación en múltiples ámbitos, en los últimos años están creciendo rápidamente los problemas asociados al uso inadecuado de estas tecnologías entre la población escolar, ante la incapacidad para controlar su uso. En paralelo al incremento de los casos de uso problemáticos o aditivo de Internet y las

redes sociales, se observa como en estos espacios virtuales se reproducen diversas conductas de riesgo o problemáticas, como el ciberacoso, el sexting, el grooming, el acceso a contenidos inapropiados (violentos, racistas, pornográficos, que incitan al odio, etc.), las relaciones inapropiadas con desconocidos, la falta de privacidad y/o difusión de datos personales o el uso indebido de los mismos.

El sentimiento de pertenencia e integración grupal junto con la sensación placentera asociada al uso de las redes sociales e Internet pueden estimular una mayor frecuencia y duración de navegación, que podría derivar en un uso problemático y/o adictivo de estas herramientas, provocado por un déficit de autorregulación conductual que se traduce en un empleo habitual y sin control.

La colaboración conjunta del ámbito educativo y del familiar es muy necesaria para la promoción de un uso seguro y saludable de las TIC y la prevención de las conductas adictivas.

Existen **factores de riesgo** que favorecen la aparición de conductas o comportamientos adictivos.

EDUCATIVOS

- Dificultades de adaptación.
- Desmotivación.
- Bajo rendimiento académico. Fracaso escolar.
- Conducta antisocial. Poca integración en el grupo de compañeros.

FAMILIARES

- Conflictividad familiar.
- Escaso apoyo familiar.
- Entornos familiares rígidos, con estilos educativos autoritarios.
- Entornos familiares permisivos o desestructurados, con normas inexistentes o inconsistentes.
- Escasa supervisión parental.

Por otra parte, existen **factores de protección** que pueden ayudar a disminuir el riesgo.

PERSONALES

- Elevada autoestima.
- Altos niveles de autocontrol.
- Afrontamiento adecuado del estrés.
- Capacidad de afrontamiento y resolución de problemas.
- Habilidades sociales y de comunicación.
- Ocupación saludable del tiempo libre.

EDUCATIVOS

- Buen clima escolar.
- Normas claras y vías de participación.
- Comunicación familia – escuela.
- Refuerzos positivos ante el esfuerzo y apoyo ante fracasos.

FAMILIARES

- Cohesión del grupo familiar.
- Apoyo emocional parental.
- Pautas, límites y normas claras.
- Seguimiento de actividades escolares.
- Buena comunicación sobre el uso de las TIC.

ACTUACIONES ANTE COMPORTAMIENTO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS

PREVENCIÓN

Cuando hablamos de prevención en el ámbito de las adicciones estamos haciendo referencia a un conjunto de actuaciones encaminadas a hacer frente a conductas adictivas, eliminando o reduciendo los factores de riesgo y potenciando los factores de protección, con el fin de evitar que aparezca o se desarrolle la conducta adictiva, retrasar la edad de inicio, disminuir los comportamientos de riesgo y reducir los problemas asociados a la adicción.

Prevenir es educar a los alumnos para que sean responsables y desarrollen la capacidad de decidir desde el sentido crítico, para que puedan anticiparse a los problemas y sepan gestionar los riesgos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Proporcionar información básica sobre la adicción a Internet y las redes sociales, con énfasis en sus consecuencias adversas, es la estrategia preventiva más frecuente. Alfabetización tecnológica.
- Trabajar habilidades específicas asociadas al manejo del estrés y las emociones.
- Trabajar habilidades específicas asociadas con situaciones interpersonales y el uso del tiempo libre.

Este tipo de habilidades propician la adopción de estilos de vida saludables y la prevención de conductas de riesgo u otros problemas de salud mental y física.

Desde el ámbito familiar

- Establecer normas y límites, coherentes y ajustadas a su edad. Limitando el tiempo, el uso de las TIC y el lugar donde se realiza la actividad.
- Promover una comunicación positiva. Es fundamental que esta comunicación sea bidireccional y recíproca.
- Fomentar el pensamiento crítico. Enseñar a contrastar la información e identificar sus fuentes.
- Compartir actividades de ocio y tiempo libre.

Además se debe incluir el desarrollo de acciones informativas (talleres) destinados a alumnos y/o familias sobre las tecnologías de la información y la comunicación, y la creación de canales de consulta sobre esta materia dirigidos a la población escolar.

DETECCIÓN

Señales de alerta para despertar nuestro interés por el alumno, pues algo puede no estar yendo bien.

- Problemas emocionales: ansiedad, baja autoestima.
- Problemas relacionados con las habilidades sociales: aislamiento familiar, social y/o escolar.
- Problemas relacionados con la salud:
 - Dificultades para dormir y una mala calidad del sueño.
 - Desatención de la higiene personal y del aspecto físico.
 - Falta de energía.
 - Obesidad y otros trastornos alimentarios.
 - Dolor lumbar.
 - Cefaleas.
 - Cansancio ocular y mala visión.
 - Somnolencia diurna excesiva.
- Conducta en el centro educativo:
 - Bajo rendimiento académico.
 - Limitadas actividades extraescolares.
 - Rechazo por parte de los iguales.
- Amigos:
 - Relaciones disfuncionales con los grupos de iguales.
 - Pobres relaciones sociales y aislamiento social.

Análisis y valoración cualitativa de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS UNA VEZ DETECTADO EL RIESGO

La detección temprana de signos y factores de riesgo, así como una pronta toma de decisiones y el fomento de factores de protección debe ser prioritaria.

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Consecuentemente, la comunicación y presentación del protocolo y de los procedimientos que se detallan en los anexos, ha de llevarse a efecto siempre de

manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por parte de algún alumno/a del centro, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en el Plan de prevención del posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por los alumnos de los centros educativos.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por un alumno del centro (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.
3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la intervención educativa y la toma de decisiones de apertura o no del plan de intervención en el centro educativo.
5. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de intervención y acordar compromisos de intervención, para lo

que se utilizará el ANEXO V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos convenientes.

6. Mediante el ANEXO VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y a la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo.

7. Mediante el ANEXO VII, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios sociales.

8. Mediante el ANEXO VIII, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados

CEIP SERRACINES

SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL EXTERIOR



ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL EXTERIOR

PREVENCIÓN

La prevención ante la posibilidad de que los alumnos tengan conflictos en el exterior del centro, ha de hacerse de manera transversal al trabajo realizado diariamente en el aula.

Es muy importante, primero, escuchar a los alumnos, conocer sus inquietudes, intereses..., ser partícipes de su día a día en el colegio, tener un conocimiento de las relaciones interpersonales en el aula, participar activamente de sus tiempos muertos, resolver de manera efectiva todos los conflictos que dentro del centro se produzcan, para así también, ser capaces de detectar los posibles riesgos en el exterior.

DETECCIÓN

En el momento que desde el centro, seamos conocedores de algún hecho acontecido en el exterior del mismo que involucre a nuestro alumnado en una acción de violencia entre iguales, se procederá de la siguiente manera, con el fin de mediar en la situación, e incluso intervenir, si fuera necesario, para evitar que el hecho se agrave o repita en el centro, y que la situación lleve a una situación de desamparo o desprotección hacia a alguno de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Se entrevistará a los alumnos implicados por separado, y se recogerá la información obtenida en un acta.
2. Se reflexionará sobre lo ocurrido con los implicados.
3. Una vez analizado lo ocurrido se deberán tomar decisiones en cuanto a la intervención desde centro:
 - Seguimiento del caso.
 - Vigilancia extrema de los implicados.
 - Apertura de protocolo de acoso.
 - Propuesta de intervención por parte de orientación.

SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR

En el caso de que seamos conocedores de violencia en el ámbito familiar, dirigida hacia uno de los miembros adultos de la pareja, será la persona receptora de la información la que proporcione a esta persona los recursos disponibles para las víctimas de violencia género.

- Asistencia telefónica en el 016. Teléfono gratuito y sin rastro.
- Asesoramiento por parte de Servicios Sociales.
- Posibilidad de derivación al equipo de Orientación del centro y PTSC.
- Denuncia ante la Guardia Civil.

Ante la sospecha o certeza de que algún alumno del centro se encuentre viviendo situaciones de violencia en el ámbito familiar, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro o del coordinador de bienestar, para iniciar las actuaciones oportunas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS UNA VEZ DETECTADA LA SITUACIÓN

- Informar a los organismos o autoridades competentes: orientación, servicios sociales, Guardia Civil...
- Recogida de información sobre la situación. Entrevistas al alumno, familia, posibles testigos...
- Proporcionar apoyo emocional al alumno, prestando especial atención a los cambios de conducta.
- Mantener la confidencialidad del alumno.
- Mantener una comunicación adecuada y permanente con el alumno y la familia.

SISTEMAS DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA



Es necesario incorporar dentro del horario algunas dinámicas que faciliten la cohesión grupal y el aprendizaje de nuevas habilidades emocionales y comunicativas entre los alumnos, fomentando una buena convivencia escolar.

HERRAMIENTA INFORMÁTICA SOCIESCUELA

Su principal objetivo es detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización.

BUZÓN DE CONVIVENCIA

Se pretende a través de este buzón, canalizar las emociones e inquietudes del alumnado y darle una herramienta de comunicación.

El objetivo es que sirva de herramienta para que los alumnos puedan expresarse y participar, pero también, poder detectar problemas de convivencia desde el inicio y servir de instrumento contra el acoso escolar, incluso antes de que éste se produzca.

Está diseñado para que, por medio de un escrito breve, manifiesten si viven algún tipo de acoso, violencia, maltrato o situación que les afecta en su vida diaria.

Cada semana el Coordinador de Bienestar llevará a cabo un análisis de los mensajes y serán gestionados por el Equipo de Prevención (integrado por el Coordinador de Bienestar, la Directora y la Jefa de Estudios).

PLAN DE MEDIACIÓN



El Plan de Mediación va a partir del trabajo realizado con el grupo/clase desde la tutoría.

Para que este plan sea efectivo los tutores deben trabajar en la misma línea y con los procedimientos establecidos a nivel del centro, aunque adoptándolo siempre a la situación de los alumnos.

Antes de iniciar el programa de mediación, los tutores deben comenzar la resolución de conflictos en el aula para familiarizar al alumnado.

No existe un tiempo específico para la tutoría, así que será necesario arbitrar propuestas organizativas flexibles pero efectivas, en el marco de las posibilidades que da el currículum en cada etapa, para fijar la acción tutorial como escenario marco para el desarrollo de las acciones a llevar a cabo.

En el aula debemos explicar/trabajar:

- El funcionamiento de los Rincones:
 - Rincón de la calma – Indica el estado de ánimo en el que se encuentra el alumno en relación a un conflicto. Puede encontrarse en un momento de reflexión y de actitud positiva para poder afrontarlo o que sea necesario un momento de calma para afrontar el conflicto más adelante.
 - Rincón de la calma -- Espacio para relajarse en momento de tensión del aula, también modo de prevención del conflicto. Tiempo fuera en positivo.
 - Rincón para resolución problemas – permite intercambio de opiniones dentro del respeto y la comunicación efectiva. Recordando el turno de palabra.

Si surge un conflicto ¿qué puedo hacer?: posibles acciones que puedo adoptar para evitar un conflicto o si ha surgido como puedo afrontarlo.

Acciones que deben trabajarse previamente:

1. Hablo e intento solucionarlo.
2. Indico cómo me siento.
3. Me voy a otra actividad.

4. Ignoro la conducta que me molesta.
 5. Pido disculpas si hago algo que no es correcto.
 6. Voy al rincón de la calma y reflexiono.
 7. Entiendo que para una mediación correcta debo estar calmado.
- Sensibilización sobre la importancia de la mediación. Cuando ya dominamos el uso de los Rincones, debemos explicar en qué va a consistir el trabajo en las zonas de mediación y los beneficios que tiene el que exista esta zona.

ELECCIÓN DE MEDIADORES

- Deben ser de cursos superiores 5º y 6º.
- Para su elección dentro del aula se propone:
 1. Se eligen voluntarios.
 2. Toda la clase de manera anónima elige escribiendo en un papel quién cree que sería buen mediador.
 3. El tutor elige mediadores.
- Los mediadores irán con un peto, chaleco o similar para ser identificados e irán acompañados de un profesor/mediador durante los primeros días.
- Un profesor/mediador en cada patio. El más cercano a ambas áreas de mediación. Pero sin intervenir a no ser que los mediadores así lo requieran.
- Los mediadores recogerán en un cuaderno los conflictos, los participantes y las soluciones para después poder hacer un seguimiento de los mismos.
- La **Distribución** puede ser la siguiente: 4 mediadores para Patio Primaria. 2 mediadores para Patio Infantil. Mediador/profesor durante primer trimestre.
- **Temporalización:** A valorar la duración de cada mediación/alumno: diario, semanal, quincenal...

Comenzar en el segundo trimestre. Durante todo el primer trimestre una formación, tanto profesores como alumnos. Que no entiendan esto como una carga ni como un privilegio del que puedan abusar, sino como una oportunidad de aprendizaje, socialización y crecimiento personal.

COMO SOLUCIONAR UN CONFLICTO. FASES DE LA MEDIACIÓN

	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
TRABAJO PREVIO (desde aula)	Lograr que los disputantes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos <i>Para llegar a este logro, previamente desde la tutoría se debe trabajar la finalidad del programa.</i>	<u>Para ello, qué podemos hacer:</u> ⇒ Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas. ⇒ Exponer los beneficios que tiene la creación de este área. ⇒ Preguntar si están dispuestos a intentarlo. ⇒ Trabajar los Rincones establecidos y pautas claras de mediación.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL ÁREA DE MEDIACIÓN		
FASE 1	Ayudar a cada uno de los implicados a explicar y definir el problema tal y como lo ven.	<u>Cómo se puede llevar a cabo:</u> ⇒ Presentar las reglas básicas y obtener de cada implicado la aceptación de cada una de ellas. ⇒ Indicar que, en esta fase, los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos). ⇒ Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió. ⇒ Preguntar cómo les ha afectado el problema a cada uno. ⇒ Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.
FASE 2 MEDIACIÓN	Ayudar a que cada uno de los disputantes entienda mejor al otro.	<u>Mediación del conflicto – reflexión</u> ⇒ Pedir que hablen entre ellos. ⇒ Hacer que cada uno repita lo del otro. ⇒ Reflexionar sobre la situación e intentar pensar en el otro. Intercambio de roles. Experiencias pasadas similares. ¿Cómo nos sentimos? ⇒ Reconocer el esfuerzo de ambos.

FASE 3 SOLUCIÓN	Ayudar a que los disputantes encuentren soluciones.	<u>Qué solución damos al problema</u> ⇒ Pedir que cada uno exponga una solución razonable. ⇒ Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica del problema que estamos solucionando. ⇒ Importancia en encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz. ⇒ Llegar a una solución conjunta. Si no se puede llegar a una solución, se establecería un momento de calma y volveríamos al inicio de la fase 1. Ante imposibilidad retomarlo desde la tutoría.
FASE 4	⇒ Aplicar la solución acordada entre los implicados. ⇒ Felicitar por su buen trabajo. ⇒ Rellenar el informe de mediación.	

FORMACIÓN

Sería interesante que el profesorado recibiera **formación** a través de seminario y/o charlas con el objetivo de mejorar nuestras competencias para el beneficio del plan de convivencia.

Dos profesores voluntarios formarán parte del Equipo de Mediación junto con el Equipo Directivo y la Orientadora del centro.

Por otro lado, la formación de los alumnos mediadores se iniciará por parte del Equipo de Orientación; y la formación y presentación al resto de los alumnos se programará desde el aula. Sería interesante elaborar una temporalización de puesta en marcha del proyecto

ANEXO I - EJEMPLO DE TRABAJO EN LA ZONA DE MEDIACIÓN

PRESENTACIONES

Hola. Me llamo_____. Y yo me llamo_____. Somos mediadores.

Nos alegra mucho que hayáis decidido usar el programa de mediación para resolver vuestro problema.

¿Podríais decirnos como os llamáis?

REGLAS BÁSICAS

Se necesita que des tu visto bueno a seis reglas para que podamos ayudarte:

A la PERSONA 1 y a la PERSONA 2 (ALTERNATIVAMENTE)

- ¿Estás de acuerdo en no interrumpir?
- ¿Estás de acuerdo en ser tan honesto u honesta como sea posible?
- ¿Estás de acuerdo en que no haya peleas físicas?
- ¿Estás de acuerdo en no insultar y despreciar?
- ¿Estás de acuerdo en esforzarte para resolver el problema?
- ¿Estás de acuerdo en hablarnos directamente a nosotros al principio?

DEFINIR EL PROBLEMA Y DESCUBRIR LAS NECESIDADES

Elige a una de las personas para hablar primero y después la otra:

- ¿Puedes decirnos que ocurrió?
- ¿Cómo te hizo sentir esto?
- Preguntas abiertas: ¿Desde cuándo ocurre esto? ¿Desde cuándo os conocéis? ¿Qué es lo que significa para ti lo que está pasando?
- ¿Cómo te afecta?
- ¿Qué es lo que necesitas para que se resuelva este problema?

HALLAR SOLUCIONES

- ¿Qué es lo que puedes hacer en estos momentos para resolver el problema? (Acciones trabajadas previamente en clase).
- ¿Se soluciona el problema? (Si la respuesta es SI, fin del proceso. Si es NO, vuelta inicio de las posibles soluciones).
- Di a tus amigos que el problema se ha solucionado, así no habrá rumores.
- Enhorabuena. Habéis trabajado bien para solucionar el problema.
- Rellenar el informe de Mediación.

ANEXO II -- PROPUESTA DE DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

FECHA
MEDIADORES
ALUMNADO EN CONFLICTO NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ CURSO: _____ CURSO: _____ CURSO: _____ CURSO: _____
¿HAN ESTADO ANTES EN EL AREA DE MEDIACION? SI ____ NO ____
¿QUÉ HA SUCEDIDO? <i>(Se anotan todas las versiones del alumnado implicado)</i>
SOLUCIÓN <i>(ACORDADA POR TODOS)</i>

EVALUACIÓN PLAN DE CONVIVENCIA



Normas de convivencia	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Deber de estudio				
Autoridad del profesorado				
Asistencia a clase				
Puntualidad				
Respeto a los compañeros y a si mismo				
Vestuario				
Orden en el centro				
Respeto instalaciones y materiales				
<u>Propuestas de mejora</u>				
Faltas disciplinarias	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Faltas leves				
Faltas graves				
Faltas muy graves				
<u>Propuestas de mejora</u>				
Absentismo	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Pasivo o interior				
Leve o inicial (inferior 25%)				
Grave (25% - 50%)				
Muy grave (superior 50%)				
<u>Propuestas de mejora</u>				
Prevención y mejora de convivencia - Actividades	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Actividades de acogida para el nuevo alumnado				

Actividades que fomenten comunicación: asambleas, diálogos, debates, exposiciones en el aula				
Actividades cooperativas				
Participación en actividades comunes de Centro				
Actividades de concienciación (Plan Director...)				
Elaboración y seguimiento de normas específicas para grupo/clase				
Establecer encargados o responsables de tareas				
Actividades deportivas, impulsadas por el <i>Proyecto de patio</i> del centro, que tengan como objetivo principal la cooperación y el trabajo inclusivo				
Participación en iniciativas externas				
<u>Propuestas de mejora</u>				
Prevención y mejora de convivencia - Actuaciones	<i>Indicadores de logro</i>			
	1	2	3	4
Revisión y actualización del Plan				
Difusión del Plan				
Intervenciones desde Orientación				
Uso del trabajo en cooperativo y en grupo				
Resolución inmediata de conflictos				
Vigilancia de patios por zonas				
Tutoría quincenal				
Fomentar el diálogo con el adulto				
Control y supervisión de filas				
No dejar alumnado solo en los cambios de clase				
Uso del refuerzo positivo				
<u>Propuestas de mejora</u>				

Convivencia en el aula	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Rincón de la calma				
Trabajo de las emociones				
Rincón resolución de conflictos				
Trabajo cualidades. Refuerzo positivo				
Cuadrante de saludos (bienvenida al aula)				
Control de ruido en el aula				
Plan de mediación (<i>patio</i>)				
<u>Propuestas de mejora</u>				
	Indicadores de logro			
	1	2	3	4
Prevención Acoso Escolar				
Promoción de igualdad entre hombres y mujeres				
<u>Propuestas de mejora</u>				

ANEXOS

- Parte de accidente
- Comunicación de falta leve a Jefatura de Estudios.
- Resolución procedimiento ordinario
- Acta recogida información

CEIP SERRACINES